Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

Ref.: Verbal pertenencia - Auto ordena inclusión.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00532-00

Aportadas las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble conforme las previsiones indicadas en inspección judicial del 22 de junio de 2023 (PDF 085), **por secretaría** procédase con la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Inciso 6º, Num., 7º Art. 375 *ibidem*).

Vencido el término contemplado en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del CGP, se procederá a designar curador *ad-litem* que represente a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los bienes a usucapir, que, en todo caso, por economía procesal será el curador designado previamente para tal fin al interior de este asunto, esto es, el doctor Christian Andrés Peña Tobón (PDF 055).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 194 del 13 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8106d28523c8fe60eba08f8f1860bd0cf1a9fd16332c9e222234e8928664fede**

Documento generado en 12/12/2023 04:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica